



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali **06 de junio de 2023**. Al despacho del Juez el presente proceso ordinario, informándole que obra solicitud de entrega de depósito judicial que se encuentra pendiente por resolver y que fue allegado documento emitido por Porvenir S.A.

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
SECRETARIA

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Demandante	Omaira Racines Aragón
Demandado	Porvenir S.A.
Radicación n.º	76 001 31 05 013 2019 00251 00

AUTO INTERLOCUTORIO No 1022

Cali, seis (06) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que fue allegado por la parte demandante, comunicado del reconocimiento pensional a la demandante emitido por Porvenir S.A. en el que indica que el origen de los valores consignados a favor de este despacho y para el presente proceso, corresponden al pago del retroactivo de la pensión de sobreviviente por la suma de \$66.732.481 y por concepto de intereses moratorios la suma de \$83.060.929. (Archivo 23 E.D.)

En ese sentido, atendiendo la solicitud de depósito judicial obra solicitud de entrega de depósito judicial elevado por apoderado judicial de la parte demandante, se ordenará la entrega de los depósitos judiciales 469030002923923 por valor de \$66.732.481 y 469030002923924 por valor de \$83.060.929 a favor de la parte actora, a través de su representante judicial Juan Carlos Viera González, quien cuenta con la facultad de recibir conforme el

poder que obra en el plenario (Pág. 2 Archivo 1, E.D.), con abono a la cuenta de ahorros No. 24122850202 del Banco Caja Social.

En mérito de lo expuesto, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el desarchivo del presente proceso.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega de los depósitos judiciales 469030002923923 por valor de \$66.732.481 y 469030002923924 por valor de \$83.060.929 consignados por Porvenir S.A., a favor de la parte actora, a través de su representante judicial Juan Carlos Viera González quien se identifica con la C.C. N°16.776.145, con abono a la cuenta de ahorros No. 24122850202 del Banco Caja Social, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO: INFORMAR por medio electrónico a la parte interesada sobre el trámite adelantado y la autorización del pago realizada conforme lo establecido en el numeral 6 de la Circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020.

CUARTO: Efectuada la entrega, devuélvase el expediente al archivo.

Notifíquese y cúmplase,


JUAN CARLOS VALBUENA GUTIERREZ
JUEZ

**JUZGADO 19 LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



En estado de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **07/06/2023**

CLAUDIA CRISTINA VINASCO

Secretaria

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía - Cra. 10 #12-15 Piso 17

Email: j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio del Juzgado: <http://www.t.ly/zFF9>